



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

LAS OBLIGACIONES FISCALES DE UNA MICROEMPRESA
COMERCIAL

MANUAL PARA MICROEMPRESAS: “CONOCE QUE IMPUESTOS
DEBES PAGAR

Y POR QUE”

TESIS

Que para obtener el título de:

MAESTRA EN FISCAL

Presenta:

L.A.E. GISELA NOHEMI LINARES ORTÍZ

Asesor:

C.P. ALBERTO GABRIEL GUZMAN DIAZ

Morelia, Mich.

Junio 2014

INDICE

#PAG

Contenido

RESUMEN	5
ABSTRACT.....	6
CAPITULO 1	7
METODO DE INVESTIGACIÓN.....	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.2 OBJETIVOS.....	9
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	9
TABLA #1 CONGRUENCIA METODOLOGICA.....	10
Fuente: elaboración propia basada en el proyecto	10
1.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.4 JUSTIFICACIÓN	13
1.5 UNIVERSO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION, DE LAS MICROEMPRESAS UBICADAS EN EL ESTADO MICHOACAN.....	14
TABLA # 2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS- PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD	15
CAPITULO 2	16
MARCO TEORICO.....	16
2.1 ¿QUE SON LAS MICROEMPRESAS?	17
TABLA# 3 EJEMPLOS DE MICROEMPRESAS:.....	18
2.2. LAS MICROEMPRESAS EN EL AMBIENTE MEXICANO	19
TABLA #4 COMPARACIÓN DEL TAMAÑO LAS EMPRESAS EN MEXICO	22
TABLA #5 COMPARACION DE LAS MIPYMES POR # DE EMPLEADOS Y VENTAS.....	23
2.3 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA MEXICANA.....	24
2.4 IMPUESTOS	26
2.5 ¿POR QUE PAGAR IMPUESTOS?.....	32
CAPITULO 3	34
OPCIONES DE PAGO DE IMPUESTOS COMO MICROEMPRESA.....	34
3.1 ¿COMO Y CUALES IMPUESTOS PAGAR COMO MICROEMPRESA COMERCIAL?.....	35
3.2 PERSONAS FISICAS	35

3.2.1 REGIMEN DE INCORPORACIÓN.....	37
3.2.2 COMO Y CUANDO PAGAR	38
Lo anterior se muestra con la siguiente gráfica:.....	38
TABLA #6 Reducción del impuesto sobre la renta a pagar en el Régimen de Incorporación	38
TABLA #7 El cálculo y entero del impuesto deberá efectuarse a más tardar en las siguientes fechas:.....	39
TABLA #8 TARIFA BIMESTRAL	41
3.2.3 REQUISITOS	43
3.2.4 OBLIGACIONES	43
3.2.5 CONTRIBUYENTES QUE NO PUEDEN TRIBUTAR EN ESTE RÉGIMEN	45
3.2.6 VENTAJAS	46
3.2.7. DESVENTAJAS	47
3.3 REGIMEN INTERMEDIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	48
3.3.1 OBLIGACIONES	48
OBLIGACIONES FISCALES POR CUMPLIR	48
3.3.2 ¿CUALES, COMO Y CUANDO PAGAR IMPUESTOS?	49
3.3.3 ¿Qué puedo deducir al estar en este Régimen?	51
3.3.4 VENTAJAS	52
3.3.5DESVENTAJAS:.....	53
3.4 Personas Morales.....	54
3.4.1 ¿CUALES, COMO Y CUANDO PAGAR IMPUESTOS?	55
3.4.2VENTAJAS:	56
3.4.3 DESVENTAJAS:	57
CAPITULO 4	58
4.1 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)	59
4.2 SUELDOS Y SALARIOS	63
4.2.1 PRESTACIONES LABORALES.....	64
4.2.2 PRESTACIONES SOCIALES	66
4.2.2.1 EJEMPLO DE PREVISION S OCIAL:.....	67
4.3 ARTICULO 118 LISR.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES	70
4.4 Presentación de la declaración.	71

4.5 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	73
4.5.1 APORTACIONES AL IMSS	74
OBLIGACIONES DE LOS PATRONES	76
4.5.2 APORTACIONES AL INFONAVIT	78
OBLIGACIONES DE LOS PATRONES.....	78
CONCLUSION.....	80
Bibliografía (citas bibliográficas)	82

RESUMEN

Este documento es con la finalidad de obtener un título en la maestría en fiscal. Con la siguiente investigación se hará un proyecto donde se podrá dar a conocer los impuestos de una manera fácil, para que las personas que no estudiaron impuestos, contabilidad o fiscal y cuentan con una microempresa puedan saber los impuestos que deben de pagar según su actividad y el porqué de ello.

Primero se definirán algunos conceptos fiscales, y se dará a conocer la situación actual de las microempresas en el ámbito mexicano. Lo cual es básico para la investigación de este documento que se presentara. Para así poder continuar con la explicación de los impuestos y la forma en que las microempresas deben de pagar estos. Como resultado dar a conocer un manual donde se explique de manera sencilla el objetivo de la tesis, el cual va dirigido a los microempresarios.

“CADA QUIEN ES EL ARQUITECTO DE SU PROPIO DESTINO.”

Microempresa /impuestos /manual

ABSTRACT

This document is intended to obtain a master's degree in tax. With the next research a project will be done in which taxes will be shown in a very simple way, so those who haven't studied taxes, accounting or fiscal and own a small business can know the taxes they need to pay according to their activity and the reason of it.

First some tax concepts will be defined and the current situation of small businesses in Mexico will be shown.

Which is basic for the research of this document presented. In order to continue with the explanation of the tax and how small business must pay these. As a result provide a handbook that explains simply the aim of the thesis, which is targeted to micro entrepreneurs.

"EVERYONE IS THE ARCHITECT OF ITS OWN DESTINY."

Micro / taxes / manual



CAPITULO 1

METODO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se quiere hacer un manual de impuestos para que las microempresas conozcan sus obligaciones fiscales, ya que falta interés de las empresas de conocer realmente sus impuestos y de pagarlos.

Un manual donde las microempresas puedan acudir como guía para sus actividades empresariales que estén realizando. Que les pueda servir de apoyo para poder formar su empresa desde un inicio con lo correspondiente y poderla dar de alta de manera adecuada con el régimen correspondiente. Así como también para las establecidas entiendan y puedan mejorar en este ámbito fiscal.

Se observa la importancia de dar a conocer este tema, puesto que la mayoría de las personas con microempresa y de giro comercial no cuentan con la información necesaria para poder pagar debidamente sus impuestos y la razón de ser de estos.

Un problema será encontrar la manera sencilla de explicarle a los dueños o administradores de las empresas el porqué de cada impuesto que tiene que pagar, sobre todo porque tiene que pagar si no cuenta a veces con el recurso para realizarlo y la importancia que es para el país que se paguen.

Es por eso que a continuación se presenta el planteamiento interrogativo, el cual servirá de base para poder dar respuesta durante el trabajo:

¿Cuáles son las obligaciones fiscales que tienen las microempresas?

1.2 OBJETIVOS

Los objetivos son importantes fijarlos para así poder saber a dónde queremos llegar y es por eso que a continuación se presentan

“Un objetivo es una meta que se fija, que requiere un campo de acción definido y que sugiere la orientación para los esfuerzos de un dirigente”(George, 1982)

Es por esto que se deben de tener muy en cuenta para la realización de un trabajo, porque de esta manera se sabe a dónde se quiere llegar.

“Si el hombre no sabe hacia cual puerto se dirige, ningún puerto le es favorable.”(George, 1982) Saber a dónde nos dirigimos ayudara a nunca perder de vista hacia donde llegar y no desviarnos en el camino.

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

A continuación se presenta un objetivo general el cual será con la finalidad de que este se cumpla y se dirija este proyecto correctamente hacia él.

- Realizar un manual donde se le dé a conocer a las microempresas los impuestos que deben pagar, para que puedan realizar una mejor planeación fiscal

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Llevar a cabo el diseño y elaboración en el trabajo de campo.
- Analizar diferentes posturas del ámbito fiscal que fundamente.
- Fundamentar teóricamente los objetivos de cada impuesto para las microempresas.
- Dar un resultado de una manera práctica para conocer los impuestos

TABLA #1 CONGRUENCIA METODOLOGICA

TEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	PREGUNTAS ESPECIFICAS
TEMA: LAS OBLIGACIONES FISCALES DE las microempresas MANUAL: ¿CONOCE QUE IMPUESTOS DEBES PAGAR Y POR QUE?	Realizar un manual donde se le dé a conocer a las microempresas los impuestos que deben pagar, para que puedan realizar una mejor planeación fiscal	Dar un resultado de una manera práctica para conocer los impuestos en las microempresas	¿Cuál sería la manera práctica de conocer los impuestos de las microempresas?
		Fundamentar teóricamente los objetivos de cada impuesto para las microempresas	¿Cuáles son los objetivos de cada impuesto para las microempresas?
		Analizar diferentes posturas del ámbito fiscal que fundamente.	¿Cuáles son los impuestos que deben pagar las microempresas y porque es importante?
		Llevar a cabo el diseño y elaboración en el trabajo de campo.	¿Qué ejemplos de planeación fiscal en microempresas existen y como deben pagar estas sus impuestos?

Fuente: elaboración propia basada en el proyecto

1.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Existen dos enfoques en las investigaciones las cuales pueden ser cualitativas y cuantitativas, ninguna es más importante que la otra, sin embargo son diferentes caminos para llegar al mismo fin. Los estudios cualitativos se tratan más de un análisis del contenido mientras que el cuantitativo de un método estadístico.

Esta investigación será cualitativa, ya que esta es aquella donde “los diseños exploratorios adquieren ideas preliminares sobre problemas y oportunidades de decisión.”(ortinau, 2003) Esto quiere decir que en estas investigaciones hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados, mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas.

Con este método se quiere llegar a descubrir e identificar nuevas ideas, pensamientos y conocimientos, donde normalmente son diseños exploratorios con preguntas abiertas, poco o nada estructuradas. Esta investigación lleva un plazo de tiempo corto.

Esta investigación cualitativa se ha elegido por su variedad de ventajas que tiene, como la de recolección económica y oportuna de datos, la riqueza de estos, el registro de las conductas de los consumidores y las ideas preliminares para elaborar modelos. En esta investigación según el autor S.J Taylor se debe de “suspender o apartar las propias creencias del investigador, el método cualitativo es humanista.” (S.J., 1997)

En una investigación cualitativa el diseño de estudio es un poco más de observación donde el investigador debe de estar atento a lo que está pasando a su alrededor, para así poder hacer un análisis correcto.

Existen tres tipos de investigación cualitativa las cuales son, descriptivas, exploratorias y explicativas. En donde en la exploratoria el investigador busca tener familiaridad con algún tema de interés. En la descriptiva el investigador trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. En la explicativa el investigador busca describir las cosas.

- En esta investigación se utilizará la investigación explicativa.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El proyecto surge desde la necesidad de observar la falta de información del tema, donde se detecta que es una mayoría de ciudadanos en el país que lo ignoran, así como también que la mayoría de las empresas en el país y estado son microempresas.

La mayoría no saben el porqué, las funciones y como se deben realizar el pago de los impuestos.

Por lo que se presenta un nuevo manual para conocer de manera sencilla las obligaciones de las microempresas, quienes debemos pagar impuestos, cuáles y el porqué.

Es importante y necesario dar a conocer esta información, porque de esta manera podemos colaborar para que todo tipo de personas pueda tener acceso a conocer de fiscal al contar con una microempresa, de esta manera poder llevar una mejor planeación fiscal y sobre todo que sepan el porqué deben de pagar algunos impuestos cuando tienen perdidas y no tienen dinero en caja.

Es necesario en nuestro país dar a conocer esta información porque de esta manera le ayuda al gobierno poder recibir de manera mejor los impuestos, ya que la gente se siente más segura al estar informados.

”La información es poder”

1.5 UNIVERSO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION, DE LAS MICROEMPRESAS UBICADAS EN EL ESTADO MICHOACAN

Capital: Morelia

Municipios: 113

Extensión: 58 599 km², el 3.0% del territorio nacional.

Población: 4 351 037 habitantes, el 3.9% del total del país.

Distribución de población: 69% urbana y 31% rural; a nivel nacional el dato es de 78 y 22 % respectivamente.

Escolaridad: 7.4 (Primer año de secundaria); 8.6 el promedio nacional.

Hablantes de lengua indígena de 5 años y más: 3 de cada 100 personas.

A nivel nacional 6 de cada 100 personas hablan lengua indígena.

Sector de actividad que más aporta al PIB estatal: Comercio.

Aportación al PIB Nacional: 2.5%

En el censo realizado por INEGI en el 2010 del Estado de Michoacán: se concluyó que habitan 4 351 037 personas. De los cuales son 729 279 habitantes de la Ciudad de Morelia Michoacán.

- Cuenta con 176 186 unidades económicas, el 4.7 % del país.
- Emplea 608 175 personas, el 3.0 % del personal ocupado de México.
- Del total del personal ocupado en la entidad, el 57% (345 571) son hombres y el 43% (262 604) son mujeres.
- En promedio, las remuneraciones que recibe cada trabajador al año en Michoacán de Ocampo son de \$64 441, el promedio nacional es de \$99 114.

TABLA # 2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS- PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD

Sector de actividad económica	Porcentaje de aportación al PIB estatal (año 2009)
Actividades primarias	11.27
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	11.27
Actividades secundarias	19.97
Minería	0.52
Construcción y Electricidad, agua y gas	6.95
Industrias Manufactureras	12.50
Actividades terciarias	68.76
Comercio, restaurantes y hoteles (Comercio, Servicios de alojamiento temporal y de Preparación de alimentos y bebidas).	20.44
Transportes e Información en medios masivos (Transportes, correos y almacenamiento)	10.08
Servicios financieros e inmobiliarios (Servicios financieros y de seguros, Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles)	14.62
Servicios educativos y médicos (Servicios educativos, Servicios de salud y de asistencia social)	10.72
Actividades del Gobierno	5.09
Resto de los servicios* (Servicios profesionales, científicos y técnicos, Dirección de corporativos y empresas, Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, y Otros servicios excepto actividades del Gobierno)	7.81
Total	100



CAPITULO 2

MARCO TEORICO

2.1 ¿QUE SON LAS MICROEMPRESAS?

Se trata de la empresa mercantil, industrial o de otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados.

En México han cobrado importancia porque generan uno de cada 6 empleos.

PROPÓSITOS DE LAS MICROEMPRESAS:

1. Contribuir a la creación de empleo y generación de riqueza.
2. Participar en el desarrollo armónico y equilibrado de las actividades económicas en el país.
3. Favorecer el desenvolvimiento de la capacidad creadora de los pequeños y medianos empresarios y de los trabajadores.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA:

LEY 28015– LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Artículo 2.- La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Artículo 3.- Características de las MICROEMPRESAS

El número total de trabajadores:

La microempresa (de 1 a 10 trabajadores)

La mayoría de las microempresas son aquellas que tuvieron un origen familiar caracterizadas por una gestión, a lo que solo le preocupó su supervivencia sin prestar demasiada atención a temas tales como el costo de oportunidad del capital, o la inversión que permite el crecimiento. Sin embargo subsisten y son una fuente de riqueza importante para su familia, para generar nuevos empleos y para mantener de una forma a nuestro país con más gente empleada.

Ventajas:

- Son un gran motor de desarrollo en nuestro país.
- Tienen un gran margen de movilidad con facilidad, el cual les permite ampliar y disminuir el tamaño con facilidad, así como de cambiar los procesos técnicos necesarios, según las circunstancias que se presentan.
- Tienen una gran posibilidad de crecimiento y de convertirse en una grande empresa.
- Tienen una gran capacidad de generar nuevos empleos, en su crecimiento.
- Adaptan con facilidad nuevas tecnologías y aplican ideas novedosas con rapidez dependiendo las circunstancias que se les presentan.
- Con el tiempo cuentan con una buena administración, puesto que se les va dando de su experiencia personal y opinión de los dueños del negocio.

TABLA# 3 EJEMPLOS DE MICROEMPRESAS:

Puesto de tacos	Productoras de vestido y calzado
Puesto de gazpachos	Comercios
Cafetería	Ferreterías
Restauranteras	Abarroteras

2.2. LAS MICROEMPRESAS EN EL AMBIENTE MEXICANO

Cuando se analiza la estructura económica de cualquier país y los sectores determinados en los distintos países, se encuentra el mismo fenómeno, es decir que la dimensión de una empresa no está relacionada con un determinado sector de actividad, no existe una actividad donde inevitablemente las empresas deban tener una dimensión dada para funcionar, tampoco existen países o economías que exijan un determinado nivel de actividad para que se conforme una empresa.

Explorando en la estructura económica de varios países, se puede encontrar sectores más dinámicos que otros, actividades que cuentan con ventajas comparativas frente a otros países, Pero en todos se encuentran microempresas

Por otro lado en la actual economía mundial se observa claras tendencias hacia la internacionalización de los negocios y de los mercados. La liberación del comercio, el intercambio entre grandes bloques económicos regionales.

Dentro de este proceso se entiende que las microempresas deben de cumplir un papel destacado, debido a la competencia, donde tiene gran relevancia el criterio de especialización flexible, que contempla la capacidad de las empresas para responder en la forma adecuada a los cambios en el mercado internacional, adaptándose a los tipos de bienes producidos, cantidad y calidad de mano de obra, insumos, etc. Hasta el mismo proceso productivo debe remplazarse.

Las microempresas por lo tanto encuentran su razón de ser, ya que constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generar empleos, esto es gracias a que son pequeñas y pueden cambiar con más facilidad, con lo que representan un importante factor de política de distribución de ingresos a la clase media y baja, con lo cual fomentan el desarrollo económico de toda una Nación.

El País está creciendo cada vez más, esto es en gran parte por las personas emprendedoras que se están formando por lo que ayuda a que se obtengan más empleos para que de esta forma la economía y el nivel de vida sean mejores. A continuación se presentan algunas definiciones de las empresas.

“La empresa es una entidad económica destinada a producir bienes y/o servicios, venderlos y obtener de ellos un beneficio. La ley las reconoce y autoriza para realizar determinada actividad productiva, que de algún modo satisface las necesidades del hombre en la sociedad de consumo de la actualidad”(Rodrigues Valencia Joaquin, 2002) Esto quiere decir que el objetivo de toda empresa es producir un bien o servicio para ofrecerlo al mercado y satisfacer las necesidades de los consumidores.

Construir un negocio no es tan fácil y este provoca la compra o renta de un terreno, muebles, maquinaria, equipo, materias primas entre otras, e independientemente de los gastos implica invertir tiempo y esfuerzo, así como de tener la responsabilidad y visión para lo que se quiere lograr. A la vez es oferta porque genera una producción y al mismo tiempo se está generando empleo.

En el país las microempresas son importantes generadoras de empleos, ayudan a evitar monopolios, fomentan la libre empresa y satisfacen una necesidad. Las microempresas son por lo general familiares, de giro comercial, el dueño es el socio mayoritario y es todólogo ya que realiza todo lo que puede, sin la necesidad de contratar más personal, para de esta manera sus costos se reduzcan y pueda obtener una ganancia. Ya que la reinversión de utilidades es la principal fuente de financiamiento.

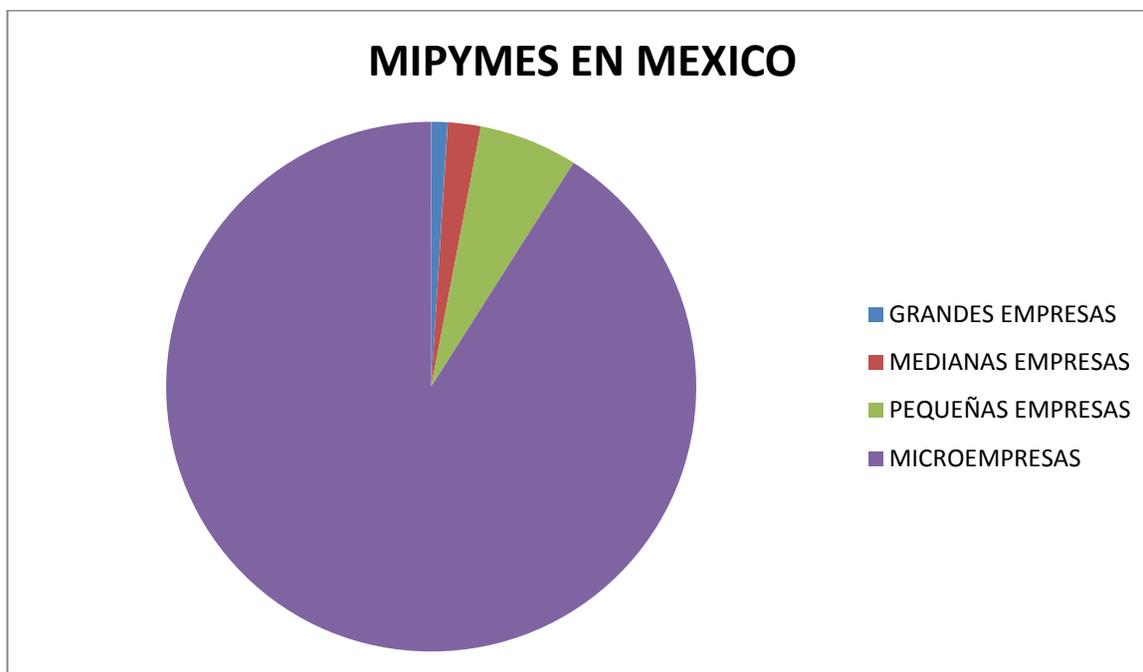
“La asociación de las pequeñas empresas de los EU. Define a la empresa como aquella que posee el dueño en plena libertad, manejada autónomamente y que no es dominante en la rama que opera.”(B-, 1982) Por lo que una empresa en este concepto es la que una persona crea por su gusto y que no es el número uno a nivel mundial, ya que tiene proveedores y depende de ellos.

“Más del 95% de todas las empresas del país son MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) con relación al ámbito empresarial nacional.”(Rodrigues Valencia Joaquin, 2002)La mayoría de las empresas de México son MIPYMES por lo que estas generan un gran número de empleos y se deben de seguir apoyando, así como también están ayudando a que la oferta y la demanda se equilibren.

“En el caso de México, las MIPYMES generan el 52 por ciento del PIB y contribuyen con el 72 por ciento de los empleos formales.”(<http://impreso.milenio.com/node/8621933>)Aquí se puede observar la importancia que tienen, ya que ayudan con más del 50 %, y sobre todo es un punto importante para la economía y la sociedad al ser generadoras de empleos.

En México, la microempresa juega un papel determinante. De acuerdo con el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), la microempresa representa 91%, la pequeña 6%, la mediana 2% y la grande 1% del universo empresarial y de acuerdo a cifras recientes del INEGI, las MPYMES dan empleo a 15.6 millones de personas quienes representan 38.7% de la población ocupada.

TABLA #4 COMPARACIÓN DEL TAMAÑO LAS EMPRESAS EN MEXICO



Fuente: INNEGI

También se debe tener en cuenta que el mayor problema que tienen las microempresas es la falta de una buena administración, ya que según muchos estudios y actores definen este el mayor problema porque en la mayoría de las veces no existe una organización ni planeación indicada. “El 43% de las Microempresas fracasa por errores administrativos, el 24% muere por tropiezos financieros, el 24% por problemas fiscales, 16% por obstáculos relacionados con las ventas y cobranza, el 4% por asuntos relacionados con la producción y el 3% por conflictos con los insumos”(http://mujer.mundoejecutivo.com.mx/articulos.php?id_sec=2&id_art=16)

En México la principal variable para definir una microempresa es el número de empleados con los que cuenta la compañía. En el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero del 2012, se establecieron los siguientes parámetros a comparación de las pequeñas y medianas empresas:

TABLA #5 COMPARACION DE LAS MIPYMES POR # DE EMPLEADOS Y VENTAS.

Sector tamaño	# DE EMPLEADOS	VENTAS ANUALES
Microempresas	0 a 10 trabajadores	303 mil dólares o menos
Pymes pequeñas y medianas empresas	11 a 30 trabajadores	303,001 hasta 7,5 millones de dólares
Pymes del sector industrial y servicios	11 a 50 trabajadores	303,001 hasta 7,5 mmd.
Medianas empresas de comercio	31 a 100 trabajadores	303,001 hasta 19 mmd.
Mediana empresa en servicios	51 a 100 trabajadores	303,001 hasta 19 mmd.
Mediana empresa en la industria	51 a 250 trabajadores	303,001 hasta 19 mmd.

Fuente:<http://www.canirac.org.mx/nuestra-industria/en-su-punto/44-de-interes/330-se-lanza-nueva-clasificacion-para-las-pymes-.htm>

2.3 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA MEXICANA

Todos los países en la actualidad se encuentran en una de las crisis para muchos economistas, una de las más grandes de la historia del mundo, esto fue a consecuencia de una mala organización en las instituciones financieras de EUA, donde estaban involucrados otros países y como consecuencia esto recae en todo el mundo, por la globalización en la que se vive. Pero aun así lo que se tiene que hacer como ciudadano es seguir adelante, trabajar y no esperar a encontrar empleo, sino generarlo y dar servicio. Para todo esto existen también obligaciones las cuales necesitamos conocerlas.

Por otro lado hablando si nos vamos más particular en Morelia Michoacán según datos del inegi, se estima que 1876 negocios de sector informar y de actividades de comercio y servicio cerraron durante este primer trimestre del 2012 por diferentes motivos tanto económicos, como de seguridad.

En lo personal me atrevo a decir que esto es una cadena de todo lo que sucede desde mundialmente, en el país, Estado y hasta llegar a Morelia, puesto que sí existe un problema mundial de economía, el cual tiene uno de sus inicios en EUA, esto nos perjudica directamente a nuestro país, primero por el área geográfica, ya que no debemos olvidar que nuestro estado es el número uno de migrantes a EUA.

Esto es benéfico porque se recibían remesas, pero en estos momentos en que los migrantes de nuestro estado no tienen un trabajo allá, donde algunos se regresan sin poder encontrar trabajo aquí. Por lo que dejan de obtener un ingreso las familias, el cual es su único sustento, la mayoría de esas familias conformadas solo por mujeres y niños.

Y es aquí donde se inicia un problema más para nuestro estado, puesto que la gente necesita comer y su sustentable, lo que genera más delincuencia, menos educación, inseguridad, incertidumbre, miedos... Y es aquí cuando se viene el problema grande de nuestra economía Moreliana. Sin quitar de lado nuestro gobierno y los problemas internos entre ellos por la lucha del poder, que llegan a afectar a todos.

Sin embargo la empresas micro y pequeñas juegan un papel importante en nuestro Estado, por los problemas que se tienen de inseguridad las empresas grandes no llegan al Estado o se van, por lo que solo sobreviven las pequeñas, estas son fuente de empleos y de economía, las cuales debemos de cuidar, porque sobre todo son esas las que pueden aportar el impuesto que el Gobierno necesita para poder estabilizar la economía.

2.4 IMPUESTOS

Los impuestos en nuestro país se empiezan a notar, según algunos investigadores, a partir de los aztecas, donde el Rey le pide al pueblo tributo a cambio de dar beneficios hacia la comunidad. En aquellos tiempo se podía realiza el pago de dos maneras la cual era en especie o en servicios especiales, como lo era la mano de obra al servicios de los gobernantes. Su sistema de recaudación era por medio de los calpixquis, quienes para ser bien identificados portaban una vara en la mano y en la otra un abanico.

En los tiempos de la conquista, Hernán Cortés encarcelo a los calpixquis (cobradores de impuestos) y los tributos ahora ya se realizaban para él, con la diferencia de que ya no eran flores y frutos sino joyas y piedras preciosas, así como también quitándoles tierras para sus soldados. Para la recaudación de los impuestos nombro un tesorero y un ministro. En 1573 invento un nuevo impuesto la alcaba, fue el equivalente al IVA. Después fue el impuesto por peaje, el diezmo minero para los trabajadores de las minas. En algún momento de la época colonial también se les impulso a los indígenas el pago de un peso por año más siete reales en moneda o maíz y una gallina, y como ellos no podían criar a la gallina se la compraban a los españoles a tres reales.

Años después para 1810 los insurgentes ganaron el gobierno tras la promesa de quitar impuestos, pero para el 16 de septiembre los impuestos se habían multiplicado bastante, se hicieron nuevos impuestos para crear arquitectura en el país como fue en Veracruz los aranceles primeros en las aduanas marítimas.

Por esta circunstancia los insurgentes hicieron el levantamiento armado utilizando la imagen de la virgen de Guadalupe prometiendo quitar los impuestos, pero como el país estaba en guerra se preocupó el pueblo más por otras cosas que por pagar impuestos y esto duro mucho tiempo. Los especialistas dicen que de aquí se surgió la tendencia del mexicano por no pagar impuestos.

Después llego Antonio López de Santa Anna y con ellos impuestos grandes, donde cobraba por ventanas de las casas y por puertas, mensualmente tenían que pagar por caballo robusto doble y por los flacos la mitad, también por cada perro.

A la llegada de Victoriano Huerta al poder del país en 1913 gravo los licores, vinos, cervezas, alcohol en general, el tabaco y petróleo. Elevo estos impuestos ya que requería dinero el país después de pasar la guerra. "Solo en esta guerra se gastó 36 millones de pesos, para 1917 la recaudación de impuestos ascendía a 75 millones de oro y 236 en papel, pero se hicieron gastos de 96 millones en oro y 855 en papel"

(http://www.elombligodelaluna.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=105&Itemid=208)

Por lo que la solución fue subir los impuestos los cuales fueron de 40% las bebidas alcohólicas y lo importado y de 16% la cerveza, el impuesto de tabaco se duplico y lo gravaron teléfono, la luz y publicidad.

Los impuestos en la actualidad los podemos definir como aquellos pagos obligatorios que debemos de realizar todas las personas al estado, en la cantidad y forma que señala la ley.

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde encontramos la obligación que tenemos de pagar nuestros impuestos correspondientes según nuestra actividad que realizamos comercial o profesional.

El código fiscal de la federación nos señala en su artículo 2 fracción I la definición de impuestos los cuales son “las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo” de lo cual nos quiere decir en palabras coloquiales que son cantidades de dinero que deben pagar las personas que se dediquen a una actividad comercial o a prestar algún servicio con fin de lucro, excepto las señaladas en: frac. I la cual es de aportaciones de seguridad social, las cuales son obligaciones fijadas por materia de seguridad social; frac. II las contribuciones de mejora, las cuales son las que se benefician de manera directa por obra pública; frac. IV los derechos, los cuales son aquellos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

En otras palabras los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. Sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras como: carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas, así como prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social, como el desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales.

En ocasiones, en la base del establecimiento del impuesto se encuentran otras causas, como bajar la compra de determinado producto por ejemplo: el tabaco.

Según Flores Zavala el concepto del impuesto se integra de los siguientes elementos o características:

- . Es una prestación, deber o carga.
- . Debe cubrirse en dinero o en especie.
- . Su destino es el de cubrir los gastos públicos
- . Debe ser proporcional y equitativo
- . Se pagan no por el servicio que presta el Estado, sino por el beneficio específico que se recibe por la prestación de dicho servicio.
- . Se divide en contribuciones
 - - De mejora
 - - Por gastos.

Los impuestos debemos verlos como una obligación, sin embargo también es un derecho, puesto que nos darán un beneficio, el cual aunque no lo vemos, ni no lo entregan particularmente, lo podemos observar al tener acceso a algunas colonias, calles, parques, luz...

Existen impuestos federales y estatales, que debemos de cumplir y estos cuentan con diferentes maneras y plazos para realizar su pago.

Los impuestos federales, los cuales se pagan el 17 de cada mes subsecuente al mes que se llevaron a cabo las operaciones con los que cuenta el país son:

ISR: Impuesto Sobre la Renta. Es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida; es decir, por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal.

IETU: Impuesto Empresarial a Tasa Única. Es la cantidad que de los ingresos obtenidos (ganancia por venta de bien o servicio), menos las deducciones debidamente requisitadas, y que son conforme a derecho, dando un resultado que se multiplicará por 0.175.

IDE: Impuestos a los Depósitos en Efectivo. Es una imposición del 3 por ciento al excedente de \$15,000 mediante depósitos en efectivo en cualquier tipo de cuenta bancaria

ISAN: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Se calcula aplicando la tasa establecida sobre el precio de enajenación del auto por el fabricante, ensamblador o distribuidores.

Los impuestos Estatales, los cuales no se pagan igual en todos los estados:

Predial

Loterías y rifas

IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicio

ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

Objeto: es el hecho que genera el pago, da nacimiento a la obligación fiscal

Sujeto activo: Aquel que exige el cumplimiento de la obligación (gobierno, hacienda)

Sujeto pasivo: Aquel que tiene que cumple con las obligaciones fiscales (ciudadanos)

Base: es la cantidad de la cual se aplica la tasa

Tasa: es la establecida en la ley que le pertenece al fisco.

2.5 ¿POR QUE PAGAR IMPUESTOS?

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es importante como mexicanos cumplir con esta obligación que tenemos con nuestro país. Sin los impuestos el país no podría funcionar, ya que no se tendrían fondos para poder financiar la construcción de infraestructura (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas...) prestar los servicios públicos de sanidad, educación y seguridad.

Es una realidad que los impuestos son para el gobierno, el problema es que la gente muchas veces se niega a pagarlos, porque cree que no se hace buen uso de ellos o no se utilizan realmente para su fin, de ayudar al país a mejorar. Sin embargo debemos de contribuir con nuestra parte porque sin esto México se vendría totalmente abajo y porque debemos unirnos como ciudadanos para vivir de una manera más adecuada para nosotros y nuestras familias.

Además de que es una obligación que tenemos como mexicanos, puesto que la constitución política en el artículo 31 frac IV nos dice:

“Es obligación de todos los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del distrito federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que propongan las leyes.”

Por otro lado como seres humanos estamos viviendo en sociedad y al ser así aparecen compromisos mutuos. A quien no tiene contacto alguno con la civilización, difícilmente podrán exigírsele. Pero la persona que vive en el seno social realiza una vida con una dimensión social, mayor o menor. En su vida habrá constantes intercambios: dar y recibir cosas. En sociedad se producen sinergias: el resultado del trabajo del equipo es mayor de lo que sería el resultado de la suma de los trabajos individuales de los miembros del equipo. Se produce ese efecto del $1+1=3$, si se hace a través del equipo, mientras que los miembros por separado sólo pueden producir el $1+1=2$. Todo ciudadano se beneficia de dichas sinergias

Por lo que los impuestos y los servicios públicos deben ser universales. Toda persona paga impuestos y toda persona disfruta de los servicios públicos. Todos pagan para todos: se hace bolsa común y nadie está ayudando a otra persona, sino que todas están beneficiando a todas. Al hacerlo así, al beneficiar al conjunto social y no solamente a personas aislados, se está aumentando la cohesión social y económica.

Al pagar impuestos dentro de este esquema, pues, una persona no está ayudando a otra sin querer, sino que está enriqueciendo, por la parte que le toca, a todas y cada una en la sociedad, incluida ella misma, como parte del compromiso de mantenimiento de la sociedad en la que vive y de la que también se beneficia.



CAPITULO 3

OPCIONES DE PAGO DE IMPUESTOS COMO MICROEMPRESA

3.1 ¿COMO Y CUALES IMPUESTOS PAGAR COMO MICROEMPRESA COMERCIAL?

Opciones de las microempresas para pagar sus impuestos

- 1) PERSONA FISICA
 - A) REGIMEN DE INCORPORACIÓN
 - B) REGIMEN INTERMEDIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- 2) PERSONA MORAL
 - A) REGIMEN GENERAL DE LEY

3.2 PERSONAS FISICAS

Son aquellas personas que realizan una actividad económica y tienen la capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. ES todo individuo que vende bienes o presta servicios con fines de lucro, teniendo obligaciones legales las cuales lo identifican como persona física.

El artículo 16 del código fiscal para el estado de Michoacán dice: son personas físicas los seres humanos, quienes adquieren la capacidad jurídica por el nacimiento y la muerte, pero desde su concepción tienen derecho a la protección de la ley.

De acuerdo al boletín a-1 de principios de contabilidad clasifica a las entidades con personalidad jurídica propia y entidades que no tienen personalidad jurídica.

La entidad con personalidad jurídica propia es aquella que es sujeto de derecho y obligaciones, de conformidad con lo establecido en las leyes, este tipo de entidades puede ser: físicas y morales, ambas cuentan personalidad y patrimonios propios.

R.F.C.

Para darse de alta en el R.F.C., existen diferentes regímenes donde deberá ubicar su actividad al momento de iniciar operaciones. Todos los puntos expuestos son según el sitio electrónico o fuentes del propio R.F.C. Las siguientes son las más comunes:

- Régimen de Incorporación: Es para las personas físicas que se dediquen a las actividades empresariales, es decir al comprar y vender todo tipo de bienes, por ejemplo: papelerías, farmacias, refaccionarias, fruterías. Siempre que las ventas o los ingresos no rebasen de \$2'000,000.00 al año.
- Régimen Intermedio: Es para personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, cuando estimen que sus ingresos o ventas no excederán de \$4'000,000.00 en el año. (Esta cantidad no se refiere a la utilidad o ganancia, sino a los ingresos brutos, antes de descontar los gastos o las compras.)
- Salarios: Comprende a todas las personas que prestan un trabajo personal subordinado a otra persona (patrón) mediante el pago de un salario. El pago del impuesto a que se refiere este régimen debe efectuarse mediante retención que efectúen las citadas personas morales (patrones).
- Actividades profesionales o por honorarios: Las personas que se dediquen a ejercer su profesión, arte u oficio de manera independiente como los abogados, médicos, dentistas, contadores, arquitectos, enfermeras,

deportistas, músicos, cantantes, agentes de seguros y de fianzas, artistas y en general cualquier persona que sea contratada por honorarios y que deba expedir recibos cada vez que obtenga ingresos.

- Actividades Empresariales: Persona física que desea mantener una actividad de tipo empresarial para aprovechar las ventajas del régimen de las sociedades mercantiles. Esto implica también mayores obligaciones fiscales.

3.2.1 REGIMEN DE INCORPORACIÓN

Es un régimen que en este año 2014 viene a sustituir al REPECO, cuya finalidad es integrar a la formalidad tributaria a contribuyentes que realizando actividades empresariales, no cuentan con un registro federal de contribuyentes, es decir que no están contribuyendo al gasto público, y a todos los pequeños contribuyentes a este nuevo régimen fiscal.

El régimen de incorporación fiscal, debe realizar únicamente actividades empresariales, pues no podrá hacerlo al obtener otro tipo de ingresos como por ejemplo salarios o arrendamientos de inmuebles.

(Febrero 2014). Notas Fiscalesmexico: editoriales Hess.

3.2.2 COMO Y CUANDO PAGAR

Los contribuyentes de este régimen efectuarían pagos definitivos bimestrales, se otorga un descuento en el ISR del 100% del pago, durante el primer año, el cual se irá disminuyendo paulatinamente a lo largo de los siguientes diez años, para pagar la totalidad del ISR a partir del décimo primer año.

Lo anterior se muestra con la siguiente gráfica:

TABLA #6 Reducción del impuesto sobre la renta a pagar en el Régimen de Incorporación

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Por la presentación de información de ingresos, erogaciones y proveedores	100%	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%

http://prodecon.gob.mx/estudios_tecnicos/estudio_t%C3%A9cnico_de_investigaci%C3%B3n_regimen_de_incorporaci%C3%B3n_fiscal.pdf

Al ser los pagos de manera bimestral permitirá que los contribuyentes tengan liquidez, al mismo tiempo que se reduce la carga administrativa, tanto por lo simplificado del esquema, como porque se reduce el número de veces en que el contribuyente tiene que destinar tiempo para cumplir con sus obligaciones fiscales. La contabilidad de los contribuyentes del RIF, estará conformada por los ingresos obtenidos, erogaciones realizadas, incluyendo inversiones y deducciones del ejercicio, dicha contabilidad deberá registrarse a través de la página de internet del SAT.

La declaración del impuesto será a través de la misma página de internet de manera bimestral en la que se deberán asentar los ingresos, erogaciones, deducciones y proporcionar la información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior.

La declaración se encontrará pre llenada con la información de ingresos y gastos realizados por el contribuyente, dando la opción en todo momento para realizar correcciones o agregar la información que no hubiere sido considerada.

TABLA #7 El cálculo y entero del impuesto deberá efectuarse a más tardar en las siguientes fechas:

BIMESTRE	FECHA LIMITE DE PAGO
Enero- Febrero	17 de Marzo
Marzo- Abril	17 de Mayo
Mayo- Junio	17 de Junio
Julio- Agosto	17 de Septiembre
Septiembre- Octubre	17 de Noviembre
Noviembre- Diciembre	17 de Enero del siguiente año.

http://prodecon.gob.mx/estudios_tecnicos/estudio_t%C3%A9cnico_de_investigaci%C3%B3n_regimen_de_incorporaci%C3%B3n_fiscal.pdf

Para determinar el impuesto a pagar sólo deberán considerar aquellos ingresos que ya se cobraron efectivamente y podrán deducir sólo aquellas erogaciones que se encuentran efectivamente realizadas en los ejercicios referentes a adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos.

Es decir se utilizará un sistema de flujo de efectivo: Ingresos efectivamente cobrados menos Erogaciones efectivamente pagadas

.

La base del impuesto será la utilidad fiscal obtenida de restar a la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes o en servicios del bimestre cobrados efectivamente, las deducciones estrictamente indispensables, las erogaciones efectivas (activos fijos, gastos o cargos diferidos) y la participación de los trabajadores en las utilidades en las empresas (PTU) pagada en el ejercicio.

De tal forma la utilidad bimestral se obtiene:

Ingresos: en efectivo, bienes o servicios.

(-) deducciones autorizadas

(-) erogaciones: adquisición de activo, gastos y cargos diferidos

(-) PTU

(=) Utilidad fiscal.

Nota: Cuando el ingreso sea menor que las deducciones, la cantidad que resulte de restar esos ingresos menos las deducciones, se van a poder deducir en los siguientes bimestres.

Una vez obtenida la utilidad fiscal bimestral se le aplicará una tarifa bimestral que resultará de ubicar la utilidad entre el límite inferior y el límite superior

Utilidad fiscal

(-) límite inferior

(=) excedente del límite

(x) el porcentaje

(=) resultado

(+) cuota fija.

TABLA #8 TARIFA BIMESTRAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente del límite inferior
0.01	992.14		
992.15	8,420.82		
8,420.83	14,798.84		
14,798.85	17,203.00		
17,203.01	20,596.70		
20,596.71	41,540.58		
41,540.59	65,473.66		
65,473.67	83,333.33		
83,333.34	125,000.00		
125,000.0	166,666.67		
166,666.68	500,000.00		
500,000.01	En adelante		

http://prodecon.gob.mx/estudios_tecnicos/estudio_t%C3%A9cnico_de_investigaci%C3%B3n_regimen_de_incorporaci%C3%B3n_fiscal.pdf

Al impuesto por pagar, se le aplicará un descuento del 100%, durante el primer año, el cual irá disminuyendo paulatinamente a los largo de los siguientes diez años, para pagar la totalidad del ISR a partir del décimo primer año e incorporarse al régimen general de personas físicas con actividades empresariales y profesionales, previsto en la Sección I, del Capítulo II De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, en el Título IV De las Personas Físicas, de la LISR, en los artículos 111 a 113 de la LISR.

Contra el impuesto reducido no se podrá deducirse crédito o rebaja alguna por concepto de exenciones o subsidios.

Para efectos del Seguro Social

Los patrones efectuarán la retención de manera bimestral y no se hará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

La retención que se efectúe deberá enterarse de manera bimestral y dichas retenciones deberán efectuarse en atención al Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IVA

Se presentara de manera bimestral, precisando que no estarán obligados a presentar las declaraciones informativas relativas a este impuesto (DIOTS), siempre que presenten la informativa de operaciones con sus proveedores y clientes en el bimestre inmediato anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley del ISR.

IEPS

Podrán presentar también de manera bimestral las declaraciones de pago correspondientes al IEPS, precisando que no estarán obligados a presentar las declaraciones informativas relativas a este impuesto, siempre que presenten la información de las operaciones con sus proveedores y clientes en el bimestre inmediato anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley ISR

3.2.3 REQUISITOS

- Ser persona física.
- Realizar actividades empresariales, es decir, comerciales, industriales, de autotransporte o agropecuarias
- Vender los bienes o prestar los servicios únicamente al público en general. Por los que no se requiera para su realización título profesional.
- Haber tenido ingresos en el año anterior de hasta \$2'000,000.00 por las actividades citadas.
- Cuando inicien actividades y estimen que sus ingresos no excederán de \$2'000,000.00, podrán elegir la opción de tributar en este régimen.

3.2.4 OBLIGACIONES

- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Expedir comprobantes fiscales mediante el servicio de generación gratuita de factura electrónica que se encuentra en la página del SAT y entregarlos a sus clientes, y sólo conservarlos cuando no se haya emitido un comprobante fiscal por la operación.
- Registrar en los medios o sistemas electrónicos los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente; lo cual constituye una forma simplificada de llevar contabilidad.
- Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.) , mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicios. (Los contribuyentes se librarán de esta obligación, cuando las erogaciones se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros.

- Presentar, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, declaraciones bimestrales en las que se determinará y pagará el ISR, los pagos bimestrales tendrán el carácter de definitivos.
- Realizar retenciones por concepto de pago de salarios a sus trabajadores y su entero del ISR se realizara conjuntamente con la citada declaración bimestral.
- Presentar declaraciones informativas bimestrales de las operaciones con sus proveedores.
- Pagar PTU a sus trabajadores.

3.2.5 CONTRIBUYENTES QUE NO PUEDEN TRIBUTAR EN ESTE RÉGIMEN

- 1-. Los socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas.

- 2-. Los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo tratándose de aquéllos que únicamente obtengan ingresos por la realización de actos de promoción o demostración personalizada a clientes personas físicas para la compra venta de casas habitación o vivienda, y dichos clientes también sean personas físicas que no realicen actos de construcción, desarrollo, remodelación, mejora o venta de las casas habitación o vivienda.

- 3-. Las personas físicas que obtengan ingresos por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, salvo tratándose de aquellas personas que perciban ingresos por conceptos de mediación o comisión y estos no excedan del 30% de sus ingresos totales.

- 4-. Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales y profesionales por concepto de espectáculos públicos y franquiciatarios.

- 5-. Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación.

3.2.6 VENTAJAS:

*Los contribuyentes que habiten en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios internet, serán librados de cumplir la obligación de presentar declaración, y realizar el registro de sus operaciones a través de Internet o medios electrónicos, (siempre que cumplan los requisitos que las autoridades fiscales señalen mediante reglas de carácter general.)

*Descuentos del 100% en el pago del ISR, durante el primer año, el cual irá disminuyendo paulatinamente a los largo de los siguientes diez años, para pagar la totalidad del ISR a partir del décimo primer año de su incorporación e incorporarse al régimen general de personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

*Acceso a créditos para vivienda, a seguridad social y servicios de salud a través del IMSS, a seguros por cesantía.

* Oportunidad de emitir facturas, con lo que te será posible:

- Cobrar con terminales bancarias.
- Acceder a créditos con mejores condiciones.
- Ser proveedor de empresas más grandes.
- Ofrecer servicios adicionales en tu negocio.

* El SAT diseño una página de internet y una aplicación móvil para:

- Cumplir con las obligaciones fácilmente.
- Emitir facturas.
- Registrar ingresos y gastos
- Usar esa información en las declaraciones
- Calcular y hacer el pago del ISR y el IVA

*Sin necesidad de un contador.

* No es obligatorio entregar a los clientes notas por ventas menores de \$100.00

* Se puede registrar el monto de las operaciones realizadas al público en general diario, semanal, mensual o bimestral.

* En Factura fácil no se desglosa el IVA ni el impuesto especial sobre producción y servicios.

3.2.7. DESVENTAJAS

*Se tendrán que salir de este régimen cuando las ventas o los ingresos rebasen de \$2'000,000.00 al año.

*Cuando no se presenten las declaraciones informativas, en dos ocasiones consecutivas o en cinco ocasiones no consecutivas en seis años, el contribuyente dejará de tributar en este Régimen.

3.3 REGIMEN INTERMEDIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

En el régimen intermedio pueden inscribirse las personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales, que estimen que sus ingresos brutos (ventas totales, incluyendo de bienes y servicios) no excederán de \$4'000,000.00.

3.3.1 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES FISCALES POR CUMPLIR

Además de pagar impuestos, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Inscribirse o darse de alta en el RFC.
2. Llevar contabilidad
Esta obligación puede cumplirla llevando sólo un libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, lo cual puede hacer usted mismo.
La contabilidad, incluye todos los documentos de carácter fiscal y debe conservarla por un periodo de cinco años.
3. Expedir y conservar comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.
4. Cuando los ingresos del ejercicio anterior hayan sido mayores a \$1'750,000.00, y menores a cuatro millones de pesos, debe utilizar máquinas registradoras de comprobación fiscal o equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal, para registrar sus ventas o servicios con el público en general, y entregar como comprobante el ticket que emitan dichas máquinas o equipos.

5. Presentar declaraciones informativas.
6. Expedir constancias de percepciones y retenciones a sus trabajadores en caso de tenerlos.
7. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros DIOT:
Es una declaración de carácter informativo, es decir; se le envía al SAT la información mensual de las operaciones que realizan con terceros. La DIOT, es la abreviación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, que es una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre las operaciones con sus proveedores.

3.3.2 ¿CUALES, COMO Y CUANDO PAGAR IMPUESTOS?

En este régimen se tiene la obligación de pagar los siguientes impuestos:

- ISR Impuesto sobre la renta: Para la federación ante el SAT. Este impuesto se genera de manera anual, y se debe pagar a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel por el que se calcula el impuesto. Sin embargo se deben realizar pagos provisionales a cuenta de ese pago anual; la fecha para enterar esos pagos es el día 17 de cada mes
- ISR: Para Entidades Federativas (el Estado de Michoacán): Es el 5% sobre la base y se paga en la misma fecha que el ISR federal. Por medio de tesorería del estado con un formato(el cual se puede imprimir de la pago. Del SAT).

- IVA Impuesto al valor agregado: Se realiza un cálculo dependiendo las compras y ventas que gravan IVA y se paga a más tardar el día 17 de cada mes.
- IEPS Dependiendo del tipo de negocio que tenga, también puede ser sujeto del impuesto especial sobre producción y servicios. Mensualmente el día 17 a más tardar y se debe de ver la ley del IEPS para ver el porcentaje que grava IVA.
- IETU Impuesto Empresarial a la Tasa Única Provisional: Tus ingresos menos deducciones por el 17.5% se paga a más tardar cada 17 de cada mes.

NOTAS:

- Para analizar más cada uno de estos impuestos así como sus deducciones existen: la ley del ISR, del IVA, del IEPS, del IETU
- Los negocios que se dediquen a la comida, agua embotellada o farmacéutico no pagan estos impuestos

3.3.3 ¿Qué puedo deducir al estar en este Régimen?

Por lo general se piensa que existe una lista de los gastos que son deducibles y de los que no son, sin embargo esto no existe, debido a que las deducciones de cada contribuyente dependen en términos generales de la actividad que se realiza y del régimen a tributar.

La ley del ISR (Art art.123 al 125) y la del IETU (Art 5 y 6) estipulan los requisitos para poder deducir un gasto. Sin embargo, los resumo solo en los 3 requisitos más importantes que deben cumplir dichos gastos para que se puedan deducir, los cuales son:

1.-Toda deducción deberá ser estrictamente indispensable para llevar su actividad a cabo. Ejemplo: teléfono, luz, gasolina, etc. La despensa de la semana No es deducible.

2.-Si la deducción es mayor a \$2,000.00, deberá ser pagado con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, débito o de servicios, a través de monederos electrónicos o por transferencia bancaria. Las deducciones pagadas en efectivo son No deducibles. Nota: La gasolina pagada en efectivo es no deducible.

3.-Todo gasto a deducir, deberá estar amparado con su respectivo comprobante fiscal tales como Facturas, Recibos de Honorarios, Recibos de Arrendamiento, Recibo de Donativo, etc., según sea el caso. Nota: A cada comprobante fiscal deberá anexarse copia del comprobante de pago comprobante simplificado: Son las notas de ventas o notas de remisión son No deducibles, debido a que no cumplen con los requisitos que nos menciona el art. 29 y 29-A del CFF.

3.3.4 VENTAJAS

- Solo están obligados a llevar un contabilidad simplificada en base a un libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones.
- Puedes y debes expedir facturas por cada venta realizada.
- Puedes deducir las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de Activos fijos (eqpo. de computo, eqpo de Oficina, etc.) a excepción de automóviles, autobuses, camiones de carga, tracto camiones y remolques, lo cuales deberán deducirse, vía depreciación.
- Deducciones en base a tu actividad
- Puedes acreditar IVA y solicitar devoluciones de IVA. Tiene una contabilidad simplificada, ya que deberás tener control de tus ingresos y egresos sin necesidad de formular edos. financieros.
- Ser el jefe: como propietario único, se tiene la libertad de administrar la empresa en el marco legal y fiscal que se elija. Se puede expandir o limitar la empresa; aumentar o disminuir productos o servicios; contratar, promover o despedir al personal. Esta facultad para tomar decisiones con rapidez, sin tener que esperar la aprobación de un comité, permite tener la ventaja de varias oportunidades.
- Los ingresos de la empresa son gravados como ingresos personales. El gobierno considera que los ingresos derivados de una propiedad única son parte del ingreso del propietario.

3.3.5 DESVENTAJAS:

- En el caso del ISR, estás obligado a declarar ante el Estado y ante la Federación: • ISR del Régimen Intermedio para la Federación (SAT) y • ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federal.
- Si superas los \$ 4'000,000.00 de ingresos en el ejercicio, automáticamente pasarías al siguiente régimen denominado “Régimen de Actividades Empresariales o Profesionales” o comúnmente llamado “Régimen General de Ley”.
- En este régimen solo puedes ejercer actividades empresariales y no puedes prestar servicios profesionales
- Se asume responsabilidad ilimitada: Un propietario único es responsable por todas las deudas o juicios legales contra la empresa. En el caso de que éstas excedan los activos de la empresa, los activos personales (casa, automóvil, cuenta de ahorros, inversiones) pueden ser reclamados por los acreedores.
- Se tiene que ser funcional: Cualquiera que inicie una propiedad única debe estar preparado para desempeñar diversas funciones, que van desde la atención de sus clientes hasta la promoción de los productos. Muchos propietarios únicos nuevos no pueden darse el lujo de contratar especialistas para estas labores.
- Se tiene que llevar contabilidad (simplificada) obligatoria, el pago de impuestos es mensual y también se debe presentar declaración anual (de IVA, IETU e ISR cuando menos).

3.4 Personas Morales

Desde un punto de vista general por empresa persona moral se entiende como el conjunto de individuos que se unen o se constituyen legalmente para un fin común.

El artículo 19 del código civil para el estado de Michoacán nos señala que personas morales son:

- I. La nación, estados y los municipios
- II. Los sindicatos constituidos conforme a la ley federal de trabajo, las asociaciones profesionales.
- III. La Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo
- IV. Las sociedades civiles y mercantiles
- V. Las asociaciones con fines políticos, científicos, artísticos, o algún otro con fin lícito,
- VI. Las corporaciones de carácter público reconocidas por la ley

En el artículo 8 de la ley de impuestos sobre larenta encontramos la definición de persona moral en términos fiscales:

“Cuando en esta ley se haga mención de persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades ,mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación de participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

De acuerdo al artículo 16 del código civil seentende por actividad empresarial: comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesca y silvícola

3.4.1 ¿CUALES, COMO Y CUANDO PAGAR IMPUESTOS?

En este régimen se tiene la obligación de pagar los siguientes impuestos:

- **ISR Impuesto sobre la renta:** Para la federación ante el SAT. Este impuesto se genera de manera anual, y se debe pagar a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel por el que se calcula el impuesto. Sin embargo se deben realizar pagos provisionales a cuenta de ese pago anual; la fecha para enterar esos pagos es el día 17 de cada mes
- **ISR: Para Entidades Federativas (el Estado de Michoacán):** Es el 5% sobre la base y se paga en la misma fecha que el ISR federal. Por medio de tesorería del estado con un formato (el cual se puede imprimir de la pag. Del SAT).
- **IVA Impuesto al valor agregado:** Se realiza un cálculo dependiendo las compras y ventas que gravan IVA y se paga a más tardar el día 17 de cada mes.
- **IEPS** Dependiendo del tipo de negocio que tenga, también puede ser sujeto del impuesto especial sobre producción y servicios. Mensualmente el día 17 a más tardar y se debe de ver la ley del IEPS para ver el porcentaje que grava IVA.
- **IETU Impuesto Empresarial a la Tasa Única Provisional:** Tus ingresos menos deducciones por el 17.5% se paga a más tardar cada 17 de cada mes.

3.4.2 VENTAJAS:

* En una sociedad se tiene la ventaja de poder disponer de las técnicas y habilidades de cada socio. En una situación ideal, la contribución que cada socio puede hacer a la empresa complementa la de los otros socios. Por ejemplo, un socio supervisa las funciones contables, otro está a cargo de la producción y el otro se ocupa de las ventas.

* Hay más capital de inversión disponible, ya que la capacidad de la empresa para aumentar el capital se incrementa con tan solo incluir más socios. A diferencia de una propiedad única, que sólo cuenta con los recursos financieros de un individuo, en una sociedad se tienen los recursos combinados de los socios. También se pueden obtener recursos económicos mediante créditos bancarios, con mayor facilidad.

* Se puede convertir en socios a los empleados más valiosos. Las sociedades pueden atraer y retener a los empleados de alta calidad ofreciéndoles la oportunidad de convertirse en socios, y este método de motivación ha tenido mucho éxito en particular en las áreas legales y contables.

3.4.3 DESVENTAJAS:

- *Tienen que llevar contabilidad (formal) obligatoria
- * El pago de impuestos es mensual, se debe presentar declaración anual y se tendría que presentar declaración de operaciones con terceros (clientes y proveedores).
- * Los impuestos que paga este régimen son más elevados
- * Al igual que los propietarios únicos, los socios son responsables de todas las deudas o juicios legales contra la empresa, obligaciones que pueden extenderse más allá de la inversión, es decir, sobre los activos personales de los socios. Estas responsabilidades y obligaciones varían, dependiendo del tipo de sociedad que se forme.
- * Las utilidades deben compartirse, deben distribuirse entre los socios. Además, el porcentaje de las utilidades que se reinviertan en la empresa debe decidirse en conjunto. Los deseos personales son tan sólo un punto de vista.
- * Los socios pueden estar en desacuerdo, lo que puede traer mucho estrés al negocio.
- * Las disputas y los problemas personales entre los socios pueden poner en peligro a la empresa y disolver una sociedad.
- * El deseo de un socio de ampliar la empresa puede contraponerse a los demás socios.



CAPITULO 4

4.1 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)

1. Constancia de percepciones y retenciones

Cuando se perciban ingresos por salarios, servicios profesionales, rentar bienes inmuebles a personas morales debe solicitarse constancia de pagos y retenciones, ya que es importante para elaborar la declaración anual debido a que contiene el monto de los pagos y retenciones que efectuaron durante el año, así como datos personales del retenedor, al ser asalariado estos datos servirán para generar el (CIEC) clave de Identificación electrónica confidencial. Se debe obtener con anticipación para elaborar la declaración a tiempo.

2. Comprobantes (facturas o recibos) de los gastos personales

Son los honorarios médicos y dentales, gastos de hospitales, gastos funerarios, primas de seguros de gastos médicos, intereses reales por créditos hipotecarios, donativos, aportaciones voluntarias, transporte escolar obligatorio para los hijos, las deducciones por estímulos fiscales (depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro, contratos de seguros y acciones en sociedades de inversión).

3. Deducciones relacionadas con la actividad del contribuyente

Tienen derecho a deducir los gastos, compras o inversiones que se hayan realizado para el desarrollo de la actividad, es necesario lo siguiente:

- Tener los comprobantes que amparen dichos conceptos.
- Los comprobantes deben contener todos los requisitos fiscales.
- Todos los comprobantes deben estar registrados en la contabilidad.

4. Libro de ingresos y egresos

Las personas que están obligadas a llevar contabilidad simplificada como los contribuyentes que prestan servicios profesionales y los del régimen intermedio deben tener al corriente el registro de sus ingresos y egresos en este libro, además de ser una obligación fiscal facilita la obtención de datos anualizados que se requieren para preparar la declaración.

5. Pagos provisionales y definitivos

Para elaborar la declaración anual se debe efectuar previamente los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y los mensuales del IVA.

6. Personas físicas con actividades empresariales que tributan en el Régimen General

Las personas físicas que realizan actividades empresariales y que tributen en el Régimen General deben elaborar los siguientes documentos contables:

- Estado de posición financiera (balance general).
- Estado de resultados.
- Elaborar la conciliación contable-fiscal.

8. Impuesto al activo

Los contribuyentes personas físicas que sean sujetos del impuesto al activo, como los arrendadores de bienes inmuebles para uso empresarial, deben contar con datos de los valores promedio de terrenos y construcciones que se encuentren arrendando.

9. Clave de RFC a 13 y CURP a 18 posiciones Ambas identificaciones con dígitos

10. Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o Firma Electrónica Avanzada (FIEL)

La Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) es un mecanismo de acceso formado por el RFC y una contraseña que se utiliza para el acceso a diversas aplicaciones y servicios que brinda el SAT a través de su portal de Internet. La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa. Gracias a sus características tecnológicas es una herramienta que brinda seguridad a las transacciones electrónicas que realizan los contribuyentes con el SAT permite:

- Verificar que los mensajes recibidos no hayan sido modificados.
- Identificar al autor del mensaje.

11. Cuenta bancaria (si la declaración es por Internet)

El pagar y presentar la declaración por Internet es necesario tener una cuenta bancaria para hacer el pago de impuestos por transferencia electrónica de fondos.

12. Programa declara SAT o declara SAT en línea

- Declarar en SAT. El programa versión 2008 es una ayuda de cómputo accesible y de fácil manejo que permite realizar la declaración y enviarla vía Internet o bien imprimir en la forma fiscal utilizando hojas blancas.
- Declarar SAT en línea. Este sistema permite desde el portal realizar la captura con cálculo automático de impuestos y envío de la declaración anual del ejercicio fiscal 2007, para aquellas personas físicas que obtuvieron ingresos por un sólo concepto o acumulando dos o más de los siguientes:
 - Sueldos, salarios y conceptos asimilados a salarios
 - Actividades empresariales y profesionales
 - Régimen Intermedio
 - Arrendamiento de inmuebles (casa habitación y/o local comercial)
 - Intereses (provenientes o no del sistema financiero)

13. Clave Bancaria Estandarizada (Clave)

Es necesaria la Clave Bancaria Estandarizada (Clave) a 18 dígitos para que en caso de obtener saldo a favor y solicitar devolución se efectúe el depósito correspondiente. La proporcionan los bancos en los estados de cuenta.

4.2 SUELDOS Y SALARIOS

Sueldo: (Del lat. Solidus) es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o un servicio profesional.

El mayor de los que ha percibido un funcionario y que sirve de base para regular los haberes pasivos de aquel o de su familia.

(Salario: (del salarium, del sal, sal) paga o remuneración regular. Cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.

Artículo 82.- (LFT)“Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.”

Dentro de estos sueldos y salarios existen honorarios los cuales son recursos percibidos por la prestación de un servicio personal o independiente los obtiene en su totalidad quien presta el servicio.

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.ART. 20 LFT

Por otro lado el patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. (ART. 10 LFT) y el Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.ART. 8 LFT

El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. ART. 84 LFT

Es importante mencionar que para el régimen intermedio en Michoacana existe un impuesto local del 2% de nómina. Así como en el régimen intermedio de 5%.

4.2.1 PRESTACIONES LABORALES

- AGUINALDO: Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste. ART. 87 LFT
- PTU: Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas. ART. 117 LFT
- HORAS EXTRAS: Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la

jornada. La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley .Artículo 66.(LFT)

- VACACIONES: Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Artículo 76. (LFT)Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados .Artículo 79.(LFT)
- PRIMA VACACIONAL: Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones. Artículo 80.(LFT)

4.2.2 PRESTACIONES SOCIALES

Existe dentro de la ley de ISR el concepto de previsión social en el artículo 8 penúltimo párrafo el cual nos menciona: “se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengas por objeto satisfacer, contingencias o necesidad presentes o futuras...” En otras palabras son aquellas cantidades extras que se les paga a los trabajadores para de esta manera poder subirles el salario y ayuden a su bienestar.

Es importante mencionar que el artículo 31 del LISR frac. XII nos habla de las deducciones: “que cuando se trate de gasto de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.”

Estrategia: podemos usar la previsión social para subir su salario con bonos y de esta manera se ahorra un pago más elevado del IMMS e INFONAVIT. Puesto que se da de alta con un salario bajo, y con la previsión social podemos ayudar al trabajador elevando su salario, sin que le perjudique en sus pagos. Puede ser con bonos de asistencia, de puntualidad, de despensa...

Para que se pueda deducir en ISR es necesario tener presente el artículo 109 lsr donde se señalan como ingresos exentos:

Frac. I “prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general... cuando no exceda de las mini. Señaladas por la ley gral...

Frac. V “prestaciones de seguridad social”

Frac. VI “prestaciones de previsión social, los percibidos por subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social...

Frac. XI “Las gratificaciones que reciben los trabajadores de sus patrones durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; así como las primas vacacional..”

4.2.2.1 EJEMPLO DE PREVISION S OCIAL:

- A).- Seminarios, cursos y conferencias educacionales especializados
- B).- Colegiaturas
- C).- Transporte escolar
- D).- Cuotas de asociaciones de padres de familia
- E).- Cuotas de festivales escolares
- F).- Libros y útiles escolares
- G).- Uniformes escolares .

Se establece el plan múltiple de prestaciones de previsión social para el personal donde se busca:

- A) Contribuir al bienestar de los empleados y de sus familiares,
- B) Evitar la reducción del salario real, atendiendo al incremento en el valor de las mercancías e insumos.
- C) Introducir las técnicas más avanzadas para la administración del personal, entregándole incentivos que los motive.
- D) Estimular el desarrollo personal de los beneficiarios del presente plan a quienes se les facilitara lograr
- E) Proteger el patrimonio familiar de los empleados
- F) Proporcionar a los empleados y sus familiares los medios suficientes para la asistencia medica
- G) Fomentar las actividades culturales y deportivas de tal forma que los empleados y demás beneficiarios
- H) En general mejorar las remuneraciones del personal que presta sus servicios en la empresa.

El plan de previsión social que se establece comprende lo siguiente:

- 1.- Becas educacionales
- 2.- Actividades culturales y deportivas
- 3.- Gastos médicos
- 4.- Despensas alimenticias

Los beneficiarios del presente plan podrán ser en su caso:

- A) El empleado, B) El cónyuge, C) Ascendientes y descendientes que dependan económicamente del empleado, D) Los menores de edad que dependan económicamente del empleado y que vivan en el domicilio.

4.3 ARTICULO 118 LISR.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

Quienes hagan pagos por salarios y en general por un servicio personal subordinado estarán a lo siguiente:

Efectuar las retenciones señaladas en el artículo 113 de esta ley.

Por los pagos sobre sueldos se hará el cálculo del impuesto y retención del mismo para enterarlo a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención.

Calcular el impuesto anual de las personas que les hubieren prestado servicios subordinados, en los términos del artículo 116 de esta ley.

Por los pagos realizados en un año de calendario se estará obligado a efectuar el cálculo anual por cada persona que les preste un servicio personal subordinado a excepción de los mencionados en el artículo 116.

Solicitar constancias cuando el trabajador labore para otros patrones.

Estas deberán ser solicitadas a los trabajadores a más tardar el mes siguiente a que dé inicio la relación así como cerciorarse que estén inscritos en el RFC.

Solicitar por escrito al trabajador que presta servicios a otro patrón.

Deberán solicitar antes de efectuar el primer pago que se les comunique por escrito que el trabajador presta sus servicios a otro patrón y si este les aplica subsidio al empleo con el fin de no aplicárselo nuevamente.

4.4 Presentación de la declaración.

Deberá ser presentada a más tardar el 15 de febrero de cada año, proporcionando en ella la información de las personas a las que se les hicieron dichos pagos de acuerdo a la forma oficial que al efecto publique la autoridad fiscal, la información contenida en las constancias deberá ser incorporada en la misma declaración.

Solicitud de datos para el RFC.

Deberán solicitar a las personas que se contraten para prestar sus servicios los datos necesarios para su inscripción en el RFC, en caso de ya estar inscritos solicitar su clave del citado registro.

Presentación de constancias de viáticos.

Proporcionar a más tardar el 15 de febrero a las personas que les prestaron servicios personales subordinados, constancia del monto total que por este concepto se les pago en el año de calendario de que se trate y por los cuales se les aplico la exención del artículo 109 fracción XIII de LISR.

Plazo para la presentación de la información sobre la opción del artículo 106 fracción VIII LISR.

Se deberá presentar a más tardar el 15 de febrero de cada año la información sobre las personas que ejercieron la opción del artículo 106 fracción VIII LISR, conforme a las reglas que para tal efecto expida el SAT.

La opción antes mencionada se refiere a la adquisición de acciones o títulos valor que representen bienes sin costo alguno o a menor precio o igual al de mercado al momento de ejercer la opción.

Presentación de la declaración cuando esta sea fusionada o entre en liquidación.

Cuando sea fusionada o entre en liquidación así como cuando desaparezca por escisión, la declaración a la que se refiere la fracción V del presente artículo deberá ser presentada dentro del mes siguiente al que termino el ejercicio anticipadamente.

Se entiende por escisión la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad la cual será la escidente a otra u otras las cuales serán escindidas.

Quedan exceptuados Organismos de estas obligaciones.

Los Organismos Internacionales quedan exceptuados de estas obligaciones cuando así lo dispongan los tratados o los convenios respectivos y los estados extranjeros

4.5 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las principales aportaciones de seguridad social en México son:

- Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y
- Las aportaciones al INFONAVIT

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. (Art. 2 LSS)

La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia. (Art. 3 LSS)

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. (Art. 4 LSS)

4.5.1 APORTACIONES AL IMSS

Son las aportaciones que patrones y trabajadores dan al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que los seguros reciban asistencia médica, pagos de incapacidades por riesgos de trabajo, enfermedades generales y maternidad, así como de indemnizaciones y pensiones por invalidez, retiro, cesantía en edad avanzada, y vejez.

REGIMENES DEL SEGURO SOCIAL

El Seguro Social comprende:

- A) A) El régimen obligatorio y
- B) B) El régimen voluntario.

A) El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales.

B) Régimen Voluntario

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- Los trabajadores domésticos;
- Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- Los patrones, personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio;
- Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

“Los patrones están obligados a:

- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;
- Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;
- Determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;
- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y los reglamentos respectivos;
- Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del

salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los períodos de pago establecidos.

- Asimismo, deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, en cuyo caso su monto se destinará a servicios de beneficio colectivo para los trabajadores de la industria de la construcción, en los términos de esta Ley. Sin perjuicio de que aquellos trabajadores que acrediten sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, con cargo a este fondo;
- Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y
- Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, la constancia de los días cotizados, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de afiliación.

4.5.2 APORTACIONES AL INFONAVIT

Son las aportaciones que los patrones tienen que aportar al Fondo Nacional de la Vivienda, en las administradoras de fondos para el retiro (Afores), para su abono a la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores. Estas aportaciones se tienen que efectuar con base en el salario integrado de los trabajadores, a fin de otorgarles, para la adquisición de viviendas, financiamiento a largo plazo con tasas de interés preferenciales, inferiores las que operan en el mercado financiero.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

- Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;
-
- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.

Los patronos, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente Ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, estará a cargo de las administradoras de fondos para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras exista la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta.

CONCLUSION

A través de este documento se analizó y se desarrolló un manual dirigido a las microempresas de la ciudad de Morelia, Mich. Para que puedan conocer los impuestos que deben de pagar, así como la importancia del pago de impuestos y el impacto que tienen estos en el país.

El tema de las microempresas y los impuestos que deben de pagar fue realizado bajo el siguiente concepto:

Primero se realizó un análisis del sector donde se da como resultado de la empresa en el ambiente mexicano, donde se observa que las PYMES son una fuente importante para la economía del país. Así como también se da una introducción a la economía y la situación del país y de Morelia Mich. Y al final se pone una breve información de la historia de los impuestos.

En el segundo capítulo se da información la cual sirve para fundamentar todo el trabajo. En el tercer capítulo se agregó información sobre la manera en que las microempresas pueden darse de alta en nuestro estado, donde se analizó la microempresa: bajo el régimen de incorporación, persona física y persona moral.

En el cuarto capítulo se dio a conocer los requisitos para darse de alta en la declaración de ISR. Parte de los sueldos y salarios, como estrategias que se pueden utilizar con la previsión social. También los datos importantes del IMSS e INFONAVIT.

Para terminar cabe mencionar que esta investigación es la primera de todo un gran proyecto de realizar el manual de manera tangible y que se espera pueda ser utilizado en un futuro, ya que es una propuesta que puede ayudar a mucha gente...

Por parte de la maestría dejo una experiencia grande trabajar en una investigación que puede aportar un conocimiento a otros. En lo personal es de gran satisfacción porque todo lo que lleva atrás de la investigación y dentro deja un gran aprendizaje de llegar y tocar puertas, de investigar, de tiempo y sobre todo de experiencia. Porque al final de cuentas es algo a lo que se enfrenta afuera de la escuela a tomar de decisiones importantes y delicadas. Para las cuales se debe de estar preparado y este es un gran paso.

Ya que la investigación es de gran importancia en todas las áreas, sobre todo obtener información y saberla utilizar de manera adecuada. Porque esta es una fuente de poder. Por lo que esta investigación sirvió para crecer como persona, porque te haces más responsable, administras el tiempo y aterrizas de una forma las ideas y la información que vas obteniendo.

Para la maestría en fiscal es importante realizar este tipo de investigaciones porque son aquellas que son de gran importancia para la toma de decisiones, sobre todo para que la información pueda estar en manos de toda la gente con la posibilidad de tener una microempresa.

Bibliografía (citas bibliográficas)

Rodrigues Valencia Joaquin. (2002). administración de pequeñas y medianas empresas. mexico: thomson.

B-, P. H. (1982). Administracion de empresas pequeñas y medianas. mexico: limusa.

Fundamento legal. Regla I.2.20.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012. (n.d.).

Fundamento legal. Regla I.2.20.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012. (n.d.).

Fundamento legal: Regla I.2.20.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012. (n.d.).

Fundamento legal: Regla I.2.20.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012. (n.d.).

George, T. (1982). Principios de administración. Mexico: Editorial Continental S.a. De C.V.

<http://impreso.milenio.com/node/8621933>. (n.d.).

http://mujer.mundoejecutivo.com.mx/articulos.php?id_sec=2&id_art=16. (n.d.).

http://www.elobligodelaluna.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=105&Itemid=208. (n.d.).

http://www.michoacan.gob.mx/secfinanzas/index.php?option=com_wrapper&Itemid=285. (n.d.).

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/peq_cont/5_1218.html. (n.d.).

http://prodecon.gob.mx/estudios_tecnicos/estudio_t%C3%A9cnico_de_investigaci%C3%B3n_regimen_de_incorporaci%C3%B3n_fiscal.pdf

LISR, F. L. (n.d.).

ortinau, h. b. (2003). investigacion de mercados. mexico: mc graw hill.

S.J., T. (1997). INTRODUCCION A LOS METODOS CUALITATIVO DE INVESTIGACION. ESPAÑA: PAIDOS BASICOS.

(Febrero 2014). Notas Fiscalesmexico: editoriales Hess.

